



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001546

USHUAIA, 31 JUL. 2026

VISTO el Expediente Nº MS-E-37485-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa Nº 177/26 - RAF 525, referente a la contratación de DOS (2) Médicos pediatras para la cobertura de la Guardia Pediátrica del Hospital Modular, dependiente del Centro Asistencial Tolhuin, ello de conformidad al requerimiento formulado por la Dirección General del citado Centro - Secretaría de Salud-M.S..

Que en el documento glosado a orden 2, obra Nota fundada, mediante la cual se exponen los motivos que dan origen a la presente contratación, la que se establecerá por un periodo de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga conforme normativa de aplicación.

Que obra debida autorización por parte del Secretario de Salud - M.S., conforme surge del documento glosado a orden 4.

Que la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, procedió a emitir el Formulario de Solicitud de Cotización Compra Directa Nº 177/26 - RAF 525, conjuntamente con las Condiciones Generales de la Contratación y el Modelo de Contrato que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, el que será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley Nº 907.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 - Artículo 18º - Inciso k), y Nº 1580; los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23 y Nº 565/23, sus complementarios y reglamentarios, Nº 32/26 y Nº 35/26, las Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/21 y Nº 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1511, y el Decreto Provincial Nº 3123/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para la presentación de cotizaciones correspondientes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 177/26 - RAF 525, referente a la contratación de DOS (2) Médicos pediatras para la cobertura de la Guardia Pediátrica del Hospital Modular dependiente del Centro

2///...

M.S.
D173
V.A.

Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///2

Asistencial Tolhuin, por el término de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga conforme normativa de aplicación, de conformidad al requerimiento formulado por la Dirección General del citado Centro - Secretaría de Salud- M.S. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización Contratación Directa N° 177/26 - RAF 525, conjuntamente con las Condiciones Generales de la Contratación y Modelo de Contrato que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 9014UG - U.G.C. UC9014 - CLASIFICACIÓN 30000 - C.J.Uo 1-09-09 - RAF 525, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a establecer la fecha y hora límite para la recepción de ofertas.

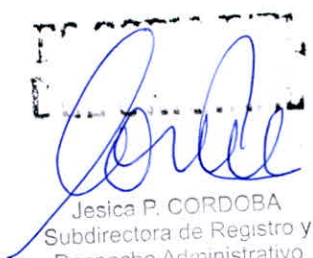
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

00 1 5 4 6

RESOLUCIÓN M.S. N°

/26.

M.S.
D776
V.A.


Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD


Dra. Judit D. GIGLIO
Ministra
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

00 1 5 4 6

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.S. Nº

/26.

CONDICIONES GENERALES - CONTRATACIÓN DIRECTA

POR COMPULSA ABREVIADA Nº 177/26 - RAF 525

La **Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, a través del **Ministerio de Salud**, invita a la presentación de ofertas para la contratación de DOS (2) Médicos pediatras para cobertura de la Guardia Pediátrica del Hospital Modular, dependiente del Centro Asistencial Tolhuin, ello de conformidad al requerimiento formulado por la Dirección General del citado Centro- Secretaría de Salud del Ministerio de Salud de la provincia, conforme a las pautas y condiciones que se indican a continuación:

(A) CONSIDERACIONES GENERALES:

La contratación reviste carácter de transitoria, por lo que se establecerá por un período de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios y la Orden de Compra pertinente, con posibilidad de prórroga conforme normativa de aplicación.

Asimismo, se encuadra en el marco de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 - Artículo 18° - Inciso k) y Nº 1580; los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23 y Nº 565/23, sus complementarios y reglamentarios, Nº 32/26 y Nº 35/26, las Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/21 y Nº 58/21 y el Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. - M.EC. Nº 310/26; y demás términos y condiciones particulares que se indican a continuación y en los Anexos que forman parte integrante de la Contratación Directa Nº 177/26 - RAF 525.

Respecto de la redeterminación de precios durante la vigencia del vínculo contractual, se procederá conforme el Artículo 36° de la Ley Provincial Nº 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada por la Resolución O.P.C. Nº 202/20 - Anexo IV; en cuyo marco obra el Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. - M.EC. Nº 310/26, emitido por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía.

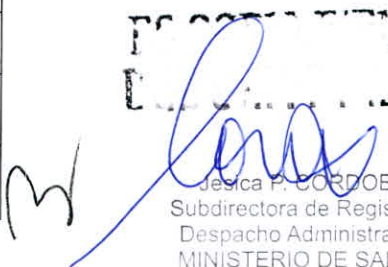
(B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

REQUISITOS DEL PERFIL:

- Título de Médico especialista en Pediatría.
- Matrícula profesional habilitante.
- Experiencia acreditable en guardia pediátrica.
- Compromiso, responsabilidad y capacidad para trabajo bajo presión.
- Disponibilidad horaria para guardias de VEINTICUATRO (24) horas.

2///...

M.S.
DNB
V.A.


Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...III/2

001546

FUNCIONES:

- Atención de pacientes pediátricos en la guardia médica.
- Brindar atención médica inmediata y de calidad.
- Registro en el sistema hospitalario y actualización de historias clínicas.
- Participación en traslados y atención en emergencias domiciliarias cuando se requiera.
- Trabajo interdisciplinario con otros profesionales de la salud..

(C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - EN ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:

1. Formulario de Solicitud de Cotización - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 177/26, deberá estar debidamente cumplimentado y suscripto en todas sus hojas por el oferente.
2. Copia de D.N.I. (Frente y dorso).
3. Copia del Título Profesional. (Frente y dorso).
4. Copia del Título de Especialidades y Capacitaciones afines que posea, vinculados al objeto de la contratación. (Frente y dorso).
5. Copia de la Matrícula Profesional Provincial. (en caso de no acreditar, verificar Punto 5).
6. Copia de la Matrícula Profesional Provincial EN TRÁMITE y copia de la Matrícula Profesional de otra Jurisdicción.
7. Currículum Vitae firmado en todas sus hojas, con detalle de prestación de servicios en relación de dependencia pública o privada actual. (al momento de presentar la oferta).
8. Póliza de Seguro Personal, con su correspondiente comprobante de pago. (En vigencia).
9. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, con su correspondiente comprobante de pago. (En vigencia).
10. Certificado de Antecedentes Penales, en su defecto Constancia del Certificado en Trámite.
11. Constancia de Inscripción en A.R.C.A.
12. Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF).
13. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
14. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.

3///...

M.S.
DNB
V.A.

Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001546

...///3

15. Constancia de C.B.U.

16. El oferente deberá constituir, con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección electrónica, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite (Se adjunta).

* Aclaración sobre la documentación solicitada en el Apartado (C) 11, 13, 14 y 15; se eximirá de la presentación de la documentación solicitada en los puntos detallados precedentemente cuando la misma se encuentre actualizada en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF).

Para consultas y adelanto de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico:
direcciondecontratacionesms@gmail.com

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

4///...

M.S.
D713
V.A.

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judith DI GIOLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001546

...///4

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO
(Contratación Directa Nº 177/26 - EE Nº MS-E-37485/2026)

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente, D.N.I.
Nº, en mi carácter de, vengo a informar con
carácter de DECLARACIÓN JURADA, el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta
presentada, correspondiente a la Contratación Directa Nº 177/26, del Ministerio de Salud de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es
de la ciudad de Provincia de
Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la/el suscripta/o, en relación a la
Contratación Directa citada precedentemente, deberá efectuarse a la/s dirección/es detalla/s.

Un saludo cordial.

.....
Firma

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
<i>DNB</i>
V.A.

Jessica P. CORDOBA
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIULIO
Dra. Judit DI GIULIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.S. Nº **001546** /26.

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
(CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 177/26 - EE Nº MS-E-37485/2026)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Salud, Dra. Judit Jélica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. Nº 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "**LA PROVINCIA**", y por la otra, el señor/a [...], constituyendo domicilio en [...] de la ciudad de [...], en adelante "**EL/LA CONTRATADO/A**" detallados seguidamente, conjuntamente denominados "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá en lo sucesivo por las Cláusulas y Condiciones descriptas a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: **EL/LA CONTRATADO/A** prestará a **LA PROVINCIA** servicios como Médico especialista en Pediatría, mediante la realización de Guardias de VEINTICUATRO (24) horas en el Servicio de Guardia Pediátrica del Hospital Modular, dependiente del Centro Asistencial Tolhuin. Las guardias serán distribuidas incluyendo días hábiles, fines de semana y feriados, pudiendo realizar hasta un máximo de QUINCE (15) mensualmente, ello conforme la planificación y dependencia de la Dirección de Coordinación de Emergencias y Administración Hospitalaria, dependiente de la Dirección General del Centro Asistencial Tolhuin y/o dependencia que en un futuro la reemplace o se creen con idéntico objeto, de manera tal de asegurar el servicio contratado de acuerdo al siguiente detalle:

- Brindar atención médica inmediata y de calidad.
- Registrar en el sistema hospitalario y actualización de historias clínicas.
- Participación en traslados y atención en emergencias domiciliarias cuando se requiera.
- Trabajo interdisciplinario con otros profesionales de la salud.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL/LA CONTRATADO/A** de las modificaciones estimadas. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: **LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL/LA CONTRATADO/A**, quien en caso de no poder brindar el servicio, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -----

2///...

M.S.
DHB
V.A.

Jesica P. CORREA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001546

...///2

CLÁUSULA TERCERA. RETRIBUCIÓN: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor unitario de PESOS (\$) por cada guardia realizada, pudiendo efectivizarse hasta un máximo de QUINCE (15) mensuales. Dicho valor deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** según los datos informados oportunamente por **EL/LA CONTRATADO/A**, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a **EL/LA CONTRATADO/A**. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula **EL/LA CONTRATADO/A** deberá presentar las facturas correspondientes entre el primero (1°) y quinto (5°) día hábil de cada mes inmediato posterior a la prestación del servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante Informe/ Certificación de Servicios que detalle las tareas desarrolladas, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, para la continuidad del trámite. -----

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

- Administración.cat@tierradelfuego.gob.ar

Conforme lo expuestos, se hace constar que el monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS (\$)**; en cuyo caso se establece que la presente Cláusula puede sufrir modificaciones a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto y de conformidad a lo establecido en la Cláusula CUARTA. -----

CLÁUSULA CUARTA. ACTUALIZACIÓN DE VALORES: **EL/LA CONTRATADO/A** a través de la Dirección General del Centro Asistencial Tolhuin y/o dependencia que la reemplace en un futuro con idéntico objeto, podrá solicitar la redeterminación del precio aquí pactado de manera semestral, durante la vigencia del vínculo contractual, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020 – Anexo IV, que reglamenta el Artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015 y en el Informe D.P.R.P. y P.R. – M.EC. Nº 310/26 y/o instrumento que lo reemplace en un futuro con idéntico objeto, utilizándose los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- Factor **SERVICIOS PROFESIONALES:** este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSPR - "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%. -----
- Factor **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo

3///...

M.S.
07/3
V.A.

M

Desisa P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001546

...III/3

se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Su peso específico en el precio final es de 45%. -----

- Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 %. -----

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef. de Actual. = \left\{ 0,1 * \left(\frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{RIPTe_1}{RIPTe_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de entrada en vigencia del presente o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente. -----

Al respecto, se deja expresa constancia que los procedimientos de redeterminaciones de precios que se tramiten y sin perjuicio del calendario de actualización a aplicar, los mismos deberán encontrarse resueltos antes de la fecha de caducidad del marco contractual, sin excepción; toda vez que corresponde se respeten los márgenes temporales establecidos en el presente Contrato. -----

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES acuerdan que para cualquier cuestión vinculada a la ejecución del presente Contrato (como por ejemplo: tramites de pago, cumplimiento de las prestaciones, etc.), se comunicarán entre los responsables, cuyos datos de contacto se detallan al pie de la presente CLÁUSULA; quedando expresamente establecido que las diligencias antes mencionadas exceden la competencia de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud de la provincia: -----

- [Por parte de **EL/LA CONTRATADO/A** (datos de contacto del proveedor del servicio): Correo electrónico: (datos de Contacto)].
- Por parte de LA PROVINCIA, la Dirección de Coordinación de Emergencias y Administración Hospitalaria, mtarrazo@tierradelfuego.gob.ar

CLAUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: EL/LA CONTRATADO/A se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL/LA CONTRATADO/A no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo,

4///...

M.S.
DIB
V.A.

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001546

...///4

queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**.-----

EL/LA CONTRATADO/A no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a **EL/LA CONTRATADO/A** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL/LA CONTRATADO/A**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL/LA CONTRATADO/A** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL/LA CONTRATADO/A** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del Contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL/LA CONTRATADO/A**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.-----

CLÁUSULA OCTAVA: Si **EL/LA CONTRATADO/A** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL/LA CONTRATADO/A** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL/LA CONTRATADO/A** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.-----

CLÁUSULA NOVENA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del ... de de 2026, por el término de DOCE (12) meses con posibilidad de prórroga, si se estima que persiste la necesidad, pudiendo en tal caso aplicar un ajuste de valores conforme lo establecido en el Informe D.P.R.P. y P.R. – M.EC. Nº 310/26. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL/LA**

5///...

M.S.
DIB
V.A.

Jessica P. GÓMEZ
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001546

...///5

CONTRATADO/A deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. -----

CLÁUSULA DÉCIMA. INTRANSFERIBILIDAD: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es intuito personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL/LA CONTRATADO/A** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Queda expresamente establecido que entre **EL/LA CONTRATADO/A** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL/LA CONTRATADO/A**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A**, en su carácter de profesional independiente. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las Cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: **LAS PARTES** constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

6///...

M.S.
DIB
V.A.

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

00 1546

...///6

Leído que fue por **LAS PARTES** y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha de de 2026. -----

M.S.
DMB
V.A.


Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD


Dra. Judith DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

001546

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00177/2026
Pieza Administrativa N° 37485 Letra E Año 2026 Ámbito 1728
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 30/07/26 Apertura: 7/8/2026 13:00

Encuadre Legal: LEY N° 1015 ART. 18 INC K)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.:Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE DOS (2) MÉDICOS PEDIATRAS PARA LA COBERTURA DE LA GUARDIA PEDIÁTRICA D
DEPENDIENTE DEL CENTRO ASISTENCIAL TOLHUIN, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.
Comentario: Leyes Pciales. N° 1015, ART. 18, INC. K), N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23, sus
complementarios y reglamentarios, N° 32/26 y N° 35/26, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21,
y el Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R.- M.EC. N° 310/26.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 140 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Honorarios Profesionales (Guardias). unidad			
>>	CONTRATACIÓN DE DOS (2) PEDIATRAS PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA GUARDIA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL MODULAR DEPENDIENTE DEL CENTRO ASISTENCIAL TOLHUIN POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES. Cada profesional podrá realizar hasta un máximo de quince (15) guardias mensuales de veinticuatro (24) horas. El ingreso a la guardia se requiere a las 08:00 HS egresando de la misma a las 08:00 HS de la mañana del día siguiente, conforme la planificación que establezca la Dirección de Coordinación de Emergencias y Administración Hospitalaria, dependiente de la Dirección General del Centro Asistencial Tolhuin. Las guardias serán distribuidas incluyendo días hábiles, fines de semana y feriados, de acuerdo con las necesidades operativas del mismo. Requisitos del perfil solicitado y Funciones: de acuerdo a lo detallado en el modelo de contrato.	360.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU
PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO
CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE
CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT
O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL
CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE
CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS

D773

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

001546

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00177/2026
Pieza Administrativa N° 37485 Letra E Año 2026 Ámbito 1728
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 30/07/26 Apertura: 7/8/2026 13:00

Encuadre Legal: LEY N° 1015 ART. 18 INC K)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.:Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE DOS (2) MÉDICOS PEDIATRAS PARA LA COBERTURA DE LA GUARDIA PEDIÁTRICA D
DEPENDIENTE DEL CENTRO ASISTENCIAL TOLHUIN, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.
Comentario: Leyes Pciales. N° 1015, ART. 18, INC. K), N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23, sus
complementarios y reglamentarios, N° 32/26 y N° 35/26, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21,
y el Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R.- M.EC. N° 310/26.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 140 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL \$.....
Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)	
Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MI
Forma de Pago:	SEGUN CONTRATO DE LOCACION
Plazo de Entrega:	SEGUN CONTRATO DE LOCACION
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 - ARTÍCULO 34° - APARTADO 47
Domicilio de presentación de ofertas:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES EN SALUD-D.G.A.J.S., SITA EN CALLE MAGALLANES N° 296, 3° PISO " USHUAIA TDF (9410) Y/O AL CORREO ELECTRONICO direcciondecontratacionesms@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES EN SALUD-D.G.A.J.S., SITA EN CALLE MAGALLANES N° 296, 3° PISO " USHUAIA TDF (9410) Y/O AL CORREO ELECTRONICO direcciondecontratacionesms@gmail.com
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES